

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS ADENDA	CÓDIGO: ABSr153 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-10-30 PAGINA: 1 de 7
---	--	---

32.1.-

ADENDA No. 01

No. PROCESO	INVITACIÓN PRIVADA No. 069
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **14 de noviembre de 2025**, se publicó la **INVITACIÓN PRIVADA No. 069 de 2025** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**”.
2. Que, el día **20 de noviembre de 2025**, se recibieron observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia, de acuerdo al Módulo **No. I. ASPECTOS GENERALES** numeral 1.14. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, por cuenta de las empresas: **1. FERNANDA ORTIZ**.
3. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Por el cual se expide el *Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “*Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca*.”, con fundamento en las consideraciones descritas y por lo anteriormente expuesto, se profiere **Adenda No. 01**, modificando los términos de referencia, así:

PRIMERO MODIFIQUESE: ítem 08 del **numeral 2.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** del **módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS**, el cual, quedara así:

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 2 de 7

ITEM	DESCRIPCIÓN NOMBRE DEL CARGO	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
8	Residente QHSE (Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)	1	100%	Ingeniero Ambiental, con especialización en HSEQ o en salud ocupacional, o un Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ o un profesional con especialización en HSEQ o en salud ocupacional o Ingeniero con especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental. Con licencia en salud ocupacional vigente.	General en el ejercicio de su profesión no menos a SIETE (07) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica como RESIDENTE Y/O ASESOR QHSE en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, título K) cuya sumatoria de área cubierta sea mínimo de 2.500 m ² . Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.

SEGUNDO MODIFIQUESE: ítem 02 (EXPERIENCIA HABILITANTE) del **numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA** del **módulo 3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**, el cual, quedara así:

3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA

2	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 3)	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. 2) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. 3) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. 4) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. <p>El oferente deberá presentar máximo DOS (02) actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos en desarrollo de sistemas de información de naturaleza institucional o empresarial, con características comparables al objeto (por ejemplo: modularidad, interoperabilidad, gestión de datos y trazabilidad) que</p>
---	--	---

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 3 de 7

	<p>reúnan las siguientes características en cualquiera de las circunstancias antes descritas:</p> <p>1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto del presente proceso es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (951) SMMLV].</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En caso de presentar DOS certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010, En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.</p> <p>3) Por lo menos el objeto de uno de los contratos deberá corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, título K), cuyo valor mínimo deberá ser el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>4) Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.</p> <p>5) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3</p>
--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 4 de 7

	<p>Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>a) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>
--	---

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30 PAGINA: 5 de 7

		<p>b) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto del presente proceso es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (951) SMMLV.</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>c) Por lo menos el objeto de uno de los contratos deberá corresponder a intervención a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, título K), cuyo valor mínimo deberá ser el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>d) Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.</p> <p>e) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o</p>
--	--	---

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 6 de 7

	<p>actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. g) Nombre o razón social e identificación del contratista h) Objeto del contrato. i) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). j) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. k) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. l) Cargo del funcionario que expide la certificación. m) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el</p>
--	--

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS ADENDA	CÓDIGO: ABSr153 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-10-30 PAGINA: 7 de 7
---	--	---

	<p>proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>
--	--

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica M Sotelo M Abg, Oficina de Compras 45	Vo. Bo. Jefatura de Compras <i>H. B.</i> <i>R.</i>
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica <i>J. B.</i>	Revisó: Dirección Jurídica <i>J. B.</i>

32.1.46.13